



# HUS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NUMERO 016 DE 2024

( 27 AGO 2024 )

Por medio del cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la Vigencia Fiscal 2024

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".
2. Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."
3. Que el Título Octavo "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.
4. Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 249 de 2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$351.061.879.000)**
5. Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 626 de diciembre 23 de 2023, desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 054 del 26 de diciembre de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

S

6. Que mediante Resolución No. 0059 de fecha 12 de Agosto de 2024 el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN aprobó la modificación al presupuesto, estableciendo un presupuesto definitivo de Ingresos y Gastos para la vigencia 2024 por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$357.338.207.204) M/CTE.**
7. Que el artículo 160 de la Ordenanza No. 0103-2023, –MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. *"Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos"*. Una vez aprobada la modificación, *deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación.*
8. Que analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos a Julio 31 de 2024 y proyectadas las necesidades para la vigencia 2024, se presentan saldos disponibles los cuales no se ejecutaran en su totalidad en rubros de gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial como se detalla en la justificación técnica y económica anexa. Recursos que se encuentran disponibles según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2155 de 2024 del 8 de Agosto de 2024 Suscrito por la Directora Financiera, responsable del Presupuesto del Hospital Universitario de la Samaritana.
9. Que con el documento 0215 del 20 de agosto de 2024 la Directora de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación conceptúa favorablemente para CONTRACREDITAR Y ACREDITAR recursos por valor de **\$3.800.000.000**, al Presupuesto de Gastos de Inversión de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia 2024.
10. Que el artículo 309 de la Ordenanza No. 039/2020, Por la cual se expide el Estatuto de rentas del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, establece que la *"DESTINACIÓN: Sin perjuicio de las destinaciones específicas legales a que haya lugar, las rentas obtenidas por concepto de la Estampilla Pro Hospitales Universitarios se destinarán a financiar a los Hospitales Universitarios del Departamento, específicamente para: a) La inversión en mantenimiento de la planta física; b) Dotación, compra y mantenimiento de equipos requeridos y necesarios para desarrollar y cumplir adecuadamente con las funciones propias de las instituciones hospitalarias; c) Compra y mantenimiento de equipos para poner en funcionamiento áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que requieran para su cabal funcionamiento; d) Inversión en personal especializado. Lo anterior, de acuerdo con los planes, programas y proyectos presentados por los Hospitales a la Gobernación de Cundinamarca y a la Secretaría de Salud"*.
11. Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se mantiene en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$357.338.207.204) M/CTE.**
12. Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO – 0328 de fecha 21 de Agosto de 2024, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

S

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL CONTRACREDITO al presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$6.959.604.639) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	6.959.604.639
2.1	FUNCIONAMIENTO	202.675.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	202.675.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	202.675.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	202.675.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	202.675.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	202.675.000
2.3	INVERSIÓN	3.800.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	3.800.000.000
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	2.200.000.000
2.3.2.01.01	Activos fijos	2.200.000.000
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	2.200.000.000
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	2.200.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	2.200.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.600.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.600.000.000
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	1.600.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.956.929.639
2.4.1	Gastos de personal	457.636.325
2.4.1.01	Planta de personal permanente	457.636.325
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	457.636.325
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	457.636.325
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	457.636.325
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	2.499.293.314
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.404.868.539
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	268
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	53.401
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.293.820.160
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	110.994.710
2.4.5.02	Adquisición de servicios	1.094.424.775

S

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	525.207.113
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	569.217.662
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.959.604.639

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR EL CREDITO al presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal de 2024, en la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$6.959.604.639) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	6.959.604.639
2.1	FUNCIONAMIENTO	202.675.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	202.675.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	202.675.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	177.384.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	177.384.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	18.400.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	153.929.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	153.929.000
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	5.055.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	3.911.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.911.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	21.380.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	21.380.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	21.380.000
2.3	INVERSIÓN	3.800.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	3.800.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.800.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	3.800.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.800.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.956.929.639
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	2.956.929.639
2.4.5.01	Materiales y suministros	2.172.929.639
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.172.929.639
2.4.5.02	Adquisición de servicios	784.000.000
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	484.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.959.604.639

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Para la operatividad de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA y el Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a 27 AGO 2024

  
**Dr. LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Presidente Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto

  
**Dr. JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO**  
Secretario Técnico Junta Directiva